

# ARANCELES MÍNIMOS SUGERIDOS PARA TRADUCCIONES

Agosto de 2015

## Traducciones con carácter público - Aranceles por foja o fracción menor

Clasificación por idioma	Columna
Francés, inglés, italiano y portugués	I
Alemán, neerlandés (comprende el holandés y el flamenco)	II
Bielorruso, búlgaro, checo, croata, danés, eslovaco, esloveno, letón, lituano, noruego, polaco, rumano, ruso, serbio, sueco, ucraniano	III
Árabe, armenio, finlandés, griego, hebreo, húngaro, latín, persa/farsí/iraní	IV
Chino, coreano, japonés	V

Se considera foja de traducción:

- 50 renglones de papel tipo romaní.
- el equivalente a 500 palabras (en caso de confeccionarse en otro formato).
- todo otro documento cuya extensión sea menor que una foja.
- para los honorarios el idioma de referencia es el español

Clasificación por idioma	I	II	III	IV	V
1 - Partidas, pasaportes, certificados y demás documentos personales.					
al español	318	384	465	558	666
al idioma extranjero	398	480	573	692	824
2 - Programas de estudios, certificados analíticos, diplomas y demás documentos relacionados con la educación.					
al español	384	466	559	666	799
al idioma extranjero	480	573	692	824	984
3 - Poderes, escrituras, testamentos, actas y demás documentos notariales.					
al español	451	532	638	771	932
al idioma extranjero	559	666	799	958	1156
4 - Papeles de comercio, contratos, balances, estatutos, actas de asamblea/directorio y demás documentos societarios; estudios y documentos técnicos y científicos; patentes de invención; sentencias, expedientes judiciales, exhortos, oficios y demás documentos de índole similar.					

al español	546	652	784	944	1131
al idioma extranjero	666	799	966	1156	1382

### Traducciones sin carácter público

Aranceles por palabra (mínimo: importe equivalente a 250 palabras, sin perjuicio de que se trate de un texto de menor extensión).

Clasificación por idioma	I	II	III	IV	V
al español	0,72	0,88	1,04	1,56	1,87
al idioma extranjero	0,88	1,04	1,24	1,51	1,85

### Otras actuaciones profesionales

1 – Primera corrección de la traducción (cotejo con el original)	Entre el 50 y el 70% del valor de la traducción
2 – Corrección final	Entre el 30 y el 50% del valor de la traducción
3 – Transcripción de cintas	\$85 por minuto (se estima que 5 minutos de video equivalen a 1 hora de traducción)

### HONORARIOS DE INTERPRETACIÓN GENERAL (valor por intérprete)

Mínimo por intervención	\$1064
Media jornada	\$2167
Jornada completa (8 horas)	\$3460
Horas extras	\$666

### HONORARIOS DE INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA Y CONSECUTIVA DE CONGRESOS, CONFERENCIAS Y CURSOS

Media jornada	\$2607
Jornada completa (8 horas)	\$4150
Horas extras	\$799

El trabajo en condiciones más exigentes, como el susurro y la actividad realizada en día feriado, fin de semana y horario nocturno ameritan un incremento en los aranceles antes expuestos.

Para el resto de las modalidades informales de interpretación (acompañamientos, visitas en fábrica, reuniones informales de trabajo) se aconseja cobrar el honorario correspondiente a tres horas de trabajo, como mínimo, pero cada caso deberá evaluarse según las pausas que se produzcan, la carga de trabajo para los intérpretes, etc.

## **IMPORTANTE:**

En los valores de traducción al idioma extranjero el idioma de partida siempre es el idioma español.

Los honorarios indicados no contemplan lo siguiente:

- Situaciones extraordinarias, como textos de variada extensión o complejidad, formatos distintos de Word, traducción entre dos idiomas extranjeros, etc., para las que se recomienda aplicar un incremento sobre los valores antes sugeridos
- Urgencias, a las que se recomienda aplicar, como mínimo, un recargo del 20%.
- Copias o agregados de documentos traducidos, firmados y sellados por el mismo matriculado (se aplica, como mínimo, el 30% del valor del trabajo original).
- Trámites diversos (legalización, apostillado, presentación en organismos, etc.): a criterio del traductor, con un importe mínimo equivalente al valor actualizado de una legalización urgente.